

**NAGA 800 (REVISADA)**  
**CONSIDERACIONES ESPECIALES – AUDITORÍAS DE ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS  
DE CONFORMIDAD CON UN MARCO DE INFORMACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS**

(Aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos terminados a partir del 15 de diciembre de 2016)

**CONTENIDO**

---

	Apartado
<b>Introducción</b>	
Alcance de esta Naga .....	1-3
Fecha de entrada en vigor .....	4
<b>Objetivo</b> .....	5
<b>Definiciones</b> .....	6-7
<b>Requerimientos</b>	
Consideraciones para la aceptación del trabajo.....	8
Consideraciones para la planificación y realización de la auditoría.....	9–10
Consideraciones relativas a la formación de la opinión y al informe.....	11–14
<b>Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas</b>	
Definición de marco de preparación y presentación de información con fines específicos .....	A1–A4
Consideraciones para la aceptación del trabajo.....	A5–A8
Consideraciones para la planificación y realización de la auditoría.....	A9–A12
Consideraciones relativas a la formación de la opinión y al informe.....	A13–A21
Anexo: Ejemplos de informes del auditor emitidos por un auditor independiente sobre estados financieros con fines específicos	

---

La Naga 800 (Revisada), *Consideraciones especiales-Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines específicos*, debiera ser leída conjuntamente con la Naga 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

## Introducción

### Alcance de esta Naga

1. Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile (NAGAs), Nagas 100-700 son de aplicación a la auditoría de estados financieros. La presente Naga trata de las consideraciones especiales para la aplicación de dichas Nagas a una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines específicos.
2. La presente Naga está redactada en el contexto de un conjunto completo de estados financieros preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines específicos. La Naga 805 (Revisada)<sup>1</sup> trata de las consideraciones especiales aplicables en una auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.
3. Esta Naga no hace caso omiso a los requerimientos de las demás NAGAs, ni pretende tratar todas las consideraciones especiales que puedan ser aplicables en las circunstancias del trabajo.

### Fecha de entrada en vigor

4. Esta Naga es aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos terminados a partir del 31 de diciembre de 2025.

## Objetivo

5. El objetivo del auditor, al aplicar las NAGAs en una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines específicos, es tratar de manera adecuada las consideraciones especiales que son aplicables con respecto a:
  - (a) la aceptación del trabajo;
  - (b) la planificación y la ejecución de dicho trabajo; y
  - (c) la formación de una opinión y el informe sobre los estados financieros.

## Definiciones

6. A efectos de las NAGAs, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:
  - (a) Estados financieros con fines específicos – Estados financieros preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines específicos. (Ref: Apartado A4)
  - (b) Marco de preparación y presentación de información con fines específicos – Un marco de preparación y presentación de información financiera diseñado para satisfacer las necesidades de información financiera de usuarios específicos. El marco de preparación y presentación de información financiera puede ser un marco de presentación razonable o un marco de cumplimiento<sup>2</sup>. (Ref: Apartados A1–A4)
7. La referencia a “estados financieros” en esta Naga significa "un conjunto completo de estados financieros con fines específicos". Los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable determinan la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, así como lo que constituye un conjunto completo de estados financieros. La expresión "estados financieros con fines específicos" incluye la información relacionada a revelar.

## Requerimientos

### Consideraciones para la aceptación del trabajo

#### *Aceptabilidad del marco de preparación y presentación de información financiera*

8. La Naga 210 requiere que el auditor determine la aceptabilidad del marco de preparación y presentación de información financiera que ha sido aplicado en la preparación de los estados financieros<sup>3</sup>. En una auditoría de estados financieros con fines específicos, el auditor deberá obtener entendimiento de: (Ref: Apartados A5–A8)
  - (a) la finalidad para la cual se han preparado los estados financieros;
  - (b) los usuarios a quienes se destina el informe; y

<sup>1</sup> NAGA 805 (Revisada), *Consideraciones especiales- Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero*

<sup>2</sup> NAGA 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, apartado 13(a)

<sup>3</sup> NAGA 210, *Acuerdo de los términos del trabajo de auditoría*, apartado 6(a)

- (c) las medidas tomadas por la Administración para determinar que el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable es aceptable en las circunstancias.

### **Consideraciones para la planificación y realización de la auditoría**

9. La Naga 200 requiere que el auditor cumpla todas las NAGAs aplicables a la auditoría<sup>4</sup>. En la planificación y en la realización de una auditoría de estados financieros con fines específicos, el auditor deberá determinar si la aplicación de las NAGAs requiere consideraciones especiales teniendo en cuenta las circunstancias del trabajo. (Ref: Apartados A9–A12)
10. La Naga 315 (Revisada 2019) requiere que el auditor obtenga entendimiento de la selección y de la aplicación de las políticas contables, por parte de la entidad<sup>5</sup>. En el caso de unos estados financieros preparados en cumplimiento de las disposiciones de un contrato, el auditor deberá obtener un entendimiento de cualquier interpretación significativa del contrato que haya realizado la administración para la preparación de dichos estados financieros. Una interpretación es significativa cuando la adopción de otra interpretación razonable hubiera producido una diferencia material en la información presentada en los estados financieros.

### **Consideraciones relativas a la formación de la opinión y al informe**

11. Para formarse una opinión y emitir el informe del auditor sobre unos estados financieros con fines específicos, el auditor deberá aplicar los requerimientos de la Naga 700 (Revisada)<sup>6</sup>. (Ref: Apartados A13–A19)

*Descripción del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.*

12. La Naga 700 (Revisada) requiere que el auditor evalúe si los estados financieros describen o hacen referencia adecuadamente al marco de preparación y presentación de información financiera aplicable<sup>7</sup>. En el caso de estados financieros preparados de conformidad con las disposiciones de un contrato, el auditor deberá evaluar si los estados financieros describen adecuadamente cualquier interpretación significativa del contrato sobre el que se basan los estados financieros.
13. La Naga 700 (Revisada) trata la estructura y contenido del informe del auditor, incluido el orden específico de ciertos elementos. En el caso de un informe del auditor sobre unos estados financieros con fines específicos:
- (a) el informe del auditor deberá describir también la finalidad para la cual se han preparado los estados financieros y, en caso necesario, los usuarios a quienes se destina el informe, o se referirá a la nota explicativa de los estados financieros con fines específicos que contenga dicha información; y
  - (b) si la Administración puede elegir entre distintos marcos de preparación y presentación de información financiera para la preparación de dichos estados financieros, la explicación de la responsabilidad de la Administración<sup>8</sup> en relación con los estados financieros también deberá hacer referencia a que es responsable de determinar que el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable es aceptable en las circunstancias.

*Advertencia a los lectores de que los estados financieros han sido preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines específicos.*

14. El informe del auditor sobre unos estados financieros con fines específicos deberá incluir un párrafo de énfasis para advertir a los usuarios del informe del auditor de que los estados financieros se han preparado de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines específicos y de que, en consecuencia, pueden no ser adecuados para otros fines. (Ref: Apartados A20–A21)

\*\*\*

## **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

### **Definición de marco de preparación y presentación de información con fines específicos** (Ref: Apartado 6)

- A1. Los siguientes son ejemplos de marcos de preparación y presentación de información con fines específicos:
- contabilización con criterios fiscales para un conjunto de estados financieros que acompañan a una declaración de impuestos de la entidad;
  - contabilización con criterio de caja de la información sobre flujos de efectivo que tenga que preparar una entidad para sus acreedores;
  - las disposiciones sobre preparación y presentación de información financiera establecidas por un regulador con el fin de

<sup>4</sup> NAGA 200, apartado 18

<sup>5</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), *Identificación y evaluación del riesgo de representación incorrecta material*, apartado 19(b)

<sup>6</sup> NAGA 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*

<sup>7</sup> NAGA 700 (Revisada), apartado 15

<sup>8</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

cumplir los requerimientos de dicho regulador; o

- las disposiciones sobre preparación y presentación de información financiera de un contrato, tal como una emisión de obligaciones, un contrato de préstamo o una subvención.
- A2. Puede haber circunstancias en las que un marco de preparación y presentación de información con fines específicos se base en un marco de preparación y presentación de información financiera establecido por un organismo emisor de normas autorizado o reconocido, o por las disposiciones legales y reglamentarias, pero que no cumpla todos los requerimientos de dicho marco. Un ejemplo es un contrato que requiera que los estados financieros se preparen de conformidad con la mayoría, pero no con todas, las normas de preparación y presentación de información financiera de la jurisdicción X. Cuando esto es aceptable a efectos del trabajo, no es adecuado que la descripción del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable en los estados financieros con fines específicos dé a entender que se cumple plenamente el marco de preparación y presentación de información financiera establecido por las disposiciones legales o reglamentarias o por el organismo emisor de normas autorizado o reconocido. En el ejemplo anterior relativo al contrato, la descripción del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede hacer referencia a las disposiciones sobre información financiera del contrato, en vez de hacer cualquier referencia a las normas de preparación y presentación de información financiera de la jurisdicción X.
- A3. En las circunstancias descritas en el apartado A2, es posible que el marco de información con fines específicos pueda no ser un marco de presentación razonable, aunque el marco de preparación y presentación de información financiera sobre el que se base sí lo sea. Esto se debe a que el marco de preparación y presentación de información con fines específicos puede no cumplir todos los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera establecido por el organismo emisor de normas autorizado o reconocido, o por las disposiciones legales o reglamentarias, que sean necesarios para que los estados financieros se presenten razonablemente.
- A4. Los estados financieros preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines específicos pueden ser los únicos estados financieros que prepara una entidad. En estas circunstancias, dichos estados financieros pueden ser utilizados por usuarios distintos de aquéllos para los que se diseñó el marco de preparación y presentación de información financiera. A pesar de la amplia distribución de los estados financieros en dichas circunstancias, éstos se consideran estados financieros con fines específicos a efectos de las NAGAs. Los requerimientos de los apartados 13-14 tienen como finalidad prevenir malentendidos con respecto a la finalidad para la que se han preparado los estados financieros. La información a revelar comprende información explicativa o descriptiva, expuesta según se requiera, se permita expresamente o de otro modo, por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, en el cuerpo de los estados financieros o en las notas o incluida a través de referencia cruzada<sup>9</sup>.

### **Consideraciones para la aceptación del trabajo**

*Aceptabilidad del marco de preparación y presentación de información financiera (Ref: Apartado 8)*

- A5. En el caso de estados financieros con fines específicos, las necesidades de información financiera de los usuarios a quienes se destina el informe son un factor clave para determinar la aceptabilidad del marco de preparación y presentación de información financiera aplicado en la preparación de los estados financieros.
- A6. El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede abarcar las normas de preparación y presentación de información financiera establecidas por un organismo emisor de normas autorizado o reconocido para promulgar normas sobre estados financieros con fines específicos. En este caso, se presumirá que estas normas son aceptables para dicha finalidad si el organismo sigue un proceso establecido y transparente, en el que haya una deliberación y en el que se tengan en cuenta los puntos de vista de interesados relevantes. En algunas jurisdicciones, las disposiciones legales o reglamentarias pueden prescribir el marco de preparación y presentación de información financiera que debiera utilizar la Administración para la preparación de estados financieros con fines específicos de un determinado tipo de entidad. Por ejemplo, un regulador puede establecer disposiciones de información financiera para cumplir los requerimientos de dicho regulador. Salvo indicación en contrario, se presume que dicho marco de preparación y presentación de información financiera es aceptable para los estados financieros con fines específicos preparados por dichas entidades.
- A7. Cuando las normas de preparación y presentación de información financiera mencionadas en el apartado A6 son complementadas por requerimientos legales o reglamentarios, la Naga 210 requiere que el auditor determine si existen conflictos entre las normas de preparación y presentación de información financiera y los requerimientos adicionales, y prescribe las medidas que debiera tomar el auditor en el caso de que existan dichos conflictos<sup>10</sup>.
- A8. El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede abarcar las disposiciones sobre información financiera de un contrato, o fuentes distintas de las descritas en los apartados A6 y A7. En este caso, para determinar la aceptabilidad del marco de preparación y presentación de información financiera en las circunstancias del trabajo, es necesario

<sup>9</sup> NAGA 200, apartado 13(f)

<sup>10</sup> NAGA 210, apartado 18

considerar si el marco presenta los atributos que muestran habitualmente los marcos de preparación y presentación de información financiera aceptables tal como se describen en el Anexo 2 de la Naga 210. En el caso de un marco de información con fines específicos, la importancia relativa para un determinado trabajo de cada uno de los atributos de los que disponen normalmente los marcos de preparación y presentación de información financiera aplicables es un asunto de juicio profesional. Por ejemplo, el vendedor y el comprador pueden haber acordado que para sus necesidades son adecuadas unas estimaciones muy prudentes de las correcciones valorativas de cuentas incobrables, con la finalidad de establecer el valor del patrimonio neto de una entidad en la fecha de su venta, aunque dicha información financiera no sea neutral cuando se compara con información financiera preparada de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines generales.

### **Consideraciones para la planificación y realización de la auditoría (Ref: Apartado 9)**

- A9. La Naga 200 requiere que el auditor cumpla (a) los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, en relación con los trabajos de auditoría de estados financieros y (b) todas las NAGAs aplicables a la auditoría. También exige que el auditor cumpla cada uno de los requerimientos de una Naga salvo que, en las circunstancias de la auditoría, no sea aplicable la totalidad de la Naga o el requerimiento no sea aplicable porque incluya una condición y la condición no concurra. En circunstancias excepcionales, el auditor puede considerar necesario no cumplir un requerimiento aplicable de una Naga mediante la aplicación de procedimientos de auditoría alternativos para alcanzar el objetivo de dicho requerimiento<sup>11</sup>.
- A10. La aplicación de algunos de los requerimientos de las NAGAs en una auditoría de estados financieros con fines específicos puede requerir una consideración especial por parte del auditor. Por ejemplo, en la Naga 320, los juicios sobre los asuntos que son materiales para los usuarios de los estados financieros se basan en la consideración de las necesidades comunes de información financiera de los usuarios como un todo<sup>12</sup>. Sin embargo, en el caso de la auditoría de estados financieros con fines específicos, dichos juicios se basan en la consideración de las necesidades de información financiera de los usuarios a quienes se destina el informe.
- A11. En el caso de estados financieros con fines específicos, tales como los preparados de conformidad con los requerimientos de un contrato, la administración puede acordar con los usuarios a quienes se destina el informe, un umbral por debajo del cual las representaciones incorrectas identificadas durante la realización de la auditoría no serán corregidas o ajustadas. La existencia de dicho umbral no exime al auditor del requerimiento de determinar la importancia relativa de conformidad con la Naga 320 con fines de planificación y ejecución de la auditoría de los estados financieros con fines específicos.
- A12. La Naga 260 (Revisada) requiere que el auditor determine la persona o personas que, dentro de la estructura de gobierno corporativo de la entidad, sean las adecuadas a efectos de realizar sus comunicaciones<sup>13</sup>. La Naga 260 (Revisada) establece que, en algunos casos, todos los responsables del gobierno corporativo de la entidad participan en su Administración y la aplicación de los requerimientos de comunicación se modifica para tener en cuenta esta circunstancia<sup>14</sup>. Cuando la entidad prepara, además, un conjunto completo de estados financieros con fines generales, la persona o personas responsables de la supervisión de la preparación de los estados financieros con fines específicos pueden no ser los mismos que los responsables del gobierno corporativo de la entidad encargados de la supervisión de la preparación de dichos estados financieros con fines generales.

### **Consideraciones relativas a la formación de la opinión y al informe (Ref: Apartado 11)**

- A13. El Anexo de esta Naga contiene ejemplos de informes del auditor emitidos por un auditor independiente sobre estados financieros con fines específicos. Otros ejemplos de informes del auditor pueden ser aplicables para emitir informes del auditor sobre estados financieros con fines específicos (véanse, por ejemplo, los anexos de la Naga 700 (Revisada), la Naga 705 (Revisada)<sup>15</sup>, la Naga 570 (Revisada)<sup>16</sup>, la Naga 720 (Revisada)<sup>17</sup> y de la Naga 706 (Revisada)<sup>18</sup>.

*Aplicación de la Naga 700 (Revisada) cuando se emite un informe del auditor sobre estados financieros con fines específicos.*

- A14. En el apartado 11 de esta Naga se explica que al auditor se le requiere aplicar la Naga 700 (Revisada) para formarse una opinión y emitir el informe del auditor sobre estados financieros con fines específicos. Al hacerlo, al auditor también se le requiere que aplique los requerimientos sobre informes incluidos en otras Naga y puede considerar útiles los aspectos tratados en los apartados A15 - A19 siguientes.

### **Empresa en marcha**

<sup>11</sup> NAGA 200, apartados 14, 18 y 22-23

<sup>12</sup> NAGA 320, *Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría*, apartado 2

<sup>13</sup> NAGA 260 (Revisada), *Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad*

<sup>14</sup> NAGA 260 (Revisada), apartado A8

<sup>15</sup> NAGA 705 (Revisada), *Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*

<sup>16</sup> NAGA 570 (Revisada), *Empresa en marcha*

<sup>17</sup> NAGA 720 (Revisada), *Responsabilidades del auditor con respecto a otra información*

<sup>18</sup> NAGA 706 (Revisada), *Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente* \_

A15. Los estados financieros con fines específicos pueden prepararse, o no, de conformidad con un marco de preparación y presentación de información financiera en el que la base contable de empresa en marcha sea aplicable (por ejemplo, en determinadas jurisdicciones el principio contable de empresa en marcha no es aplicable en el caso de algunos estados financieros elaborados con criterios fiscales)<sup>19</sup>. Dependiendo del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable utilizado para la preparación de los estados financieros con fines específicos, la descripción de las responsabilidades de la administración<sup>20</sup> con relación a la Empresa en marcha puede tener que adaptarse según sea necesario. La descripción de las responsabilidades del auditor<sup>21</sup> en el informe del auditor también puede tener que adaptarse, en la medida que sea necesario, en función de cómo se aplique la Naga 570 (Revisada) según las circunstancias del trabajo.

#### Asuntos clave de la auditoría

A16. La Naga 700 (Revisada) requiere que el auditor comunique asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701<sup>22</sup> en el caso de auditorías de conjuntos completos de estados financieros con fines generales de entidades listadas. En el caso de auditorías de estados financieros con fines específicos, la Naga 701 solo es aplicable cuando la comunicación de asuntos clave de la auditoría en el informe del auditor sobre los estados financieros con fines específicos sea requerido por disposiciones legales o reglamentarias o si el auditor decide, por algún otro motivo, comunicar asuntos clave de la auditoría. Cuando se comunican asuntos clave de la auditoría en el informe del auditor sobre estados financieros con fines específicos, la Naga 701 se aplica íntegramente<sup>23</sup>.

#### Otra información

A17. La Naga 720 (Revisada) trata de las responsabilidades del auditor con respecto a otra información. En el contexto de esta Naga, los informes que contienen o acompañan a los estados financieros con fines específicos, cuyo propósito es proporcionar a los propietarios (u otros interesados similares) información acerca de asuntos que se presentan en dichos estados financieros, se han de considerar informes anuales a los efectos de la Naga 720 (Revisada). En el caso de estados financieros preparados utilizando un marco de preparación y presentación de información financiera con fines específicos, el término "interesados similares" incluye los usuarios concretos cuya necesidad de información se satisface a través del diseño del marco con fines específicos utilizado para preparar los estados financieros con fines específicos. Cuando el auditor determina que la entidad tiene previsto emitir uno de estos informes, los requerimientos de la Naga 720 (Revisada) son aplicables a la auditoría de los estados financieros con fines específicos.

#### Nombre del socio del trabajo

A18. El requerimiento de la Naga 700 (Revisada) de que se incluya el nombre del socio del trabajo en el informe del auditor también se aplica a las auditorías de estados financieros con fines específicos de entidades listadas<sup>24</sup>. El auditor puede estar requerido por las disposiciones legales o reglamentarias a incluir el nombre del socio del trabajo en el informe del auditor o puede decidir hacerlo por algún otro motivo cuando emite un informe sobre estados financieros con fines específicos de entidades distintas de las entidades listadas.

#### *Inclusión de una referencia al informe del auditor sobre un conjunto completo de estados financieros con fines generales.*

A19. El auditor puede estimar adecuado referirse, en un párrafo sobre otros asuntos en el informe del auditor sobre los estados financieros con fines específicos, al informe del auditor sobre el conjunto completo de estados financieros con fines generales o a un asunto o asuntos sobre las que se informa en el mismo (véase Naga 706 (Revisada)<sup>25</sup>). Por ejemplo, el auditor puede considerar adecuado referirse en el informe del auditor sobre los estados financieros con fines específicos a una sección de Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha incluida en el informe del auditor sobre el conjunto completo de estados financieros con fines generales.

#### *Advertencia a los lectores de que los estados financieros han sido preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines específicos (Ref: Apartado 14)*

A20. Los estados financieros con fines específicos pueden ser utilizados con propósitos distintos de aquéllos a los que estaban destinados. Por ejemplo, un regulador puede requerir que determinadas entidades hagan públicos los estados financieros con fines específicos. Con el fin de prevenir malentendidos, el auditor, mediante la inclusión de un párrafo de énfasis, advierte a los usuarios del informe del auditor de que los estados financieros han sido preparados de conformidad con un marco de preparación y

<sup>19</sup> NAGA 570 (Revisada), apartado 2

<sup>20</sup> Véase la NAGA 700 (Revisada), apartados 34(b) y A48.

<sup>21</sup> Véase la NAGA 700 (Revisada), apartado 39(b) (iv).

<sup>22</sup> NAGA 701, *Comunicación de los asuntos clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*

<sup>23</sup> NAGA 700 (Revisada), apartado 31

<sup>24</sup> Véase la NAGA 700 (Revisada), apartados 45 y A56 - A58.

<sup>25</sup> Véase la NAGA 706 (Revisada), apartados 10-11.

presentación de información con fines específicos y de que, en consecuencia, pueden no ser adecuados para otros fines. La Naga 706 (Revisada) requiere que este párrafo se incluya en una sección separada del informe del auditor con un título adecuado que incluya el término "énfasis"<sup>26</sup>.

*Restricción a la distribución o a la utilización* (Ref: Apartado 14)

A21. Además de la advertencia requerida por el apartado 14, el auditor puede considerar adecuado indicar que el informe del auditor está destinado únicamente a unos usuarios específicos. Dependiendo de las disposiciones legales y reglamentarias de cada jurisdicción, esto se puede lograr mediante la restricción a la distribución o a la utilización del informe del auditor. En estas circunstancias, el párrafo al que se refiere el apartado 14 se puede ampliar para incluir estos otros asuntos, modificando, en consecuencia, el título (véanse ejemplos en el Anexo de esta Naga).

---

<sup>26</sup> Véase el apartado 9(a) de la NAGA 706 (Revisada).

**Ejemplos de informes del auditor independiente sobre estados financieros con fines específicos**

- Ejemplo 1: Informe del auditor sobre un conjunto completo de estados financieros de una entidad que no es una entidad listada preparados de conformidad con las disposiciones sobre preparación y presentación de información financiera de un contrato (a los efectos de este ejemplo, un marco de cumplimiento).
- Ejemplo 2: Informe del auditor sobre un conjunto completo de estados financieros de una entidad que no es una entidad listada preparados de conformidad con criterios fiscales de contabilización de la Jurisdicción X (a los efectos de este ejemplo, un marco de cumplimiento).
- Ejemplo 3: Informe del auditor sobre un conjunto completo de estados financieros de una entidad listada preparados de conformidad con las disposiciones sobre preparación y presentación de información financiera establecidas por un regulador (a los efectos de este ejemplo, un marco de presentación razonable).

- **Ejemplo 1: Informe del auditor sobre un conjunto completo de estados financieros de una entidad que no es una entidad listada preparados de conformidad con las disposiciones sobre preparación y presentación de información financiera de un contrato (a los efectos de este ejemplo, un marco de cumplimiento).**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad, de conformidad con las disposiciones sobre preparación y presentación de información financiera de un contrato (es decir, un marco de preparación y presentación de información con fines específicos). La Administración no puede elegir entre distintos marcos de preparación y presentación de información financiera.
- El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable es un marco de cumplimiento.
- No se ha emitido un informe del auditor sobre el conjunto completo de estados financieros con fines generales.
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- El auditor ha concluido que es adecuada una opinión no modificada (es decir, favorable o "limpia") sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- Se restringen la distribución y la utilización del informe del auditor.
- El auditor no está requerido a comunicar los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701 y ha decidido no hacerlo por algún otro motivo.
- El auditor ha determinado que no hay otra información (es decir, los requerimientos de la Naga 720 (Revisada) no son aplicables).
- Los responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Las disposiciones legales o reglamentarias locales no requieren al auditor otras responsabilidades de informar.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario correspondiente]

## *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Sociedad para el año terminado al 31 de diciembre de 20X1 han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la Sección Z del contrato de fecha 1 de enero de 20X1 entre la Sociedad y la Sociedad DEF ("el contrato").

## *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## *Párrafo de énfasis -Base contable y restricción a la distribución y a la utilización*

Llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros, en la que se describe la base contable. Los estados financieros han sido preparados para permitir a la Sociedad cumplir con las disposiciones de preparación y presentación de información financiera del contrato anteriormente mencionado. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe se dirige únicamente a la Sociedad y a la Sociedad DEF, y no debiera ser distribuido ni utilizado por partes distintas de la Sociedad y de la Sociedad DEF. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

## *Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros<sup>1</sup>*

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con las disposiciones sobre preparación y presentación de información financiera de la Sección Z del contrato, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando la base contable de empresa en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista, que hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera de la Sociedad.

## *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile siempre detecte una representación incorrecta material cuando exista. Las representaciones incorrectas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

El apartado 41(b) de la Naga 700 (Revisada) explica que el texto sombreado que figura a continuación se puede ubicar en un Anexo del informe del auditor. El apartado 41(c) de la Naga 700 (Revisada) explica que cuando lo permiten expresamente las disposiciones legales o reglamentarias o las normas de auditoría nacionales, se puede hacer referencia a la página web de una autoridad competente que contenga la descripción de las responsabilidades del auditor, en vez de incluir este texto en el informe del auditor, siempre que la descripción en la página web trate de la descripción de las responsabilidades del auditor que figuran a continuación y no sea incongruente con esta.

Como parte de una auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros, debido a fraude o

<sup>1</sup> En estos ejemplos de informes de auditoría, es posible que los términos Administración y responsables del gobierno corporativo de la entidad tengan que ser sustituidos por otro término que sea adecuado en el contexto del marco legal de la jurisdicción de que se trate.

error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o el caso omiso del control interno.

- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad<sup>2</sup>.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe del auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

*[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]*

*[Dirección del auditor]* [Se invierte el orden de colocación de la fecha y de la dirección]

*[Fecha]*

---

<sup>2</sup> Esta frase se modificaría, según corresponda, en circunstancias en las que el auditor tenga, asimismo, responsabilidad de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno junto con la auditoría de los estados financieros.

**Ejemplo 2: Informe del auditor sobre un conjunto completo de estados financieros de una entidad que no es una entidad listada preparados y presentados de conformidad con criterios fiscales de contabilización de la Jurisdicción X (a los efectos de este ejemplo, un marco de cumplimiento).**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros que han sido preparados por la Administración de una sociedad, de conformidad con criterios fiscales de contabilización de la Jurisdicción X (es decir, un marco de información con fines específicos) con el fin de facilitar a los socios la preparación de sus declaraciones individuales del impuesto sobre beneficios. La Administración no puede elegir entre distintos marcos de preparación y presentación de información financiera.
- El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable es un marco de cumplimiento.
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- El auditor ha concluido que es adecuada una opinión no modificada (es decir, favorable o "limpia") sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- Se restringe la distribución del informe del auditor.
- El auditor no está requerido a comunicar los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701 y ha decidido no hacerlo por algún otro motivo.
- El auditor ha determinado que no hay otra información (es decir, los requerimientos de la Naga 720 (Revisada) no son aplicables).
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Las disposiciones legales o reglamentarias locales no requieren al auditor otras responsabilidades de informar.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario correspondiente]

## **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 20X1 y el estado de resultados correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Sociedad para el año terminado al 31 de diciembre de 20X1 han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [*descripción de la legislación de impuestos sobre beneficios aplicable*] de la Jurisdicción X.

## **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [*jurisdicción*], y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## **Párrafo de énfasis -Base contable y restricción a la distribución**

Llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros, en la que se describe la base contable. Los estados financieros han sido preparados para facilitar a los socios de la Sociedad la preparación de sus declaraciones individuales del impuesto sobre beneficios. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe se dirige únicamente a la Sociedad y a sus socios y no debiera ser distribuido a partes distintas de la Sociedad o de sus socios. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

## **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros<sup>3</sup>**

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con criterios fiscales de contabilización de la Jurisdicción X, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando la base contable de empresa en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista, que hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera de la Sociedad.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile siempre detecte una representación incorrecta material cuando exista. Las representaciones incorrectas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

El apartado 41(b) de la Naga 700 (Revisada) explica que el texto sombreado que figura a continuación se puede ubicar en un Anexo del informe del auditor. El apartado 41(c) de la Naga 700 (Revisada) explica que cuando lo permiten expresamente las disposiciones legales o reglamentarias o las normas de auditoría nacionales, se puede hacer referencia a la página web de una autoridad competente que contenga la descripción de las responsabilidades del auditor, en vez de incluir este texto en el informe del auditor, siempre que la descripción en la página web trate de la descripción de las responsabilidades del auditor que figuran a continuación y no sea incongruente con esta.

Como parte de una auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile, aplicamos nuestro juicio

<sup>3</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o el caso omiso del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe del auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

*[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]*

*[Dirección del auditor]* [Se invierte el orden de colocación de la fecha y de la dirección]

*[Fecha]*

**Ejemplo 3: Informe del auditor sobre un conjunto completo de estados financieros de una entidad listada preparados de conformidad con las disposiciones sobre preparación y presentación de información financiera establecidas por un regulador (a los efectos de este ejemplo, un marco de presentación razonable).**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad listada que han sido preparados por la Administración de la entidad, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera establecidas por un regulador (es decir, un marco de preparación y presentación de información con fines específicos) con el fin de cumplir los requerimientos de dicho regulador. La Administración no puede elegir entre distintos marcos de preparación y presentación de información financiera.
- El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable es un marco de presentación razonable.
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- El auditor ha concluido que es adecuada una opinión no modificada (es decir, favorable o “limpia”) sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada). La información revelada en los estados financieros sobre la incertidumbre material es adecuada.
- No se restringen la distribución ni la utilización del informe del auditor.
- El auditor está requerido por el regulador a comunicar los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.
- El párrafo sobre otros asuntos se refiere al hecho de que el auditor también ha emitido un informe del auditor sobre estados financieros preparados por la sociedad ABC para el mismo periodo de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines generales.
- El auditor ha determinado que no hay otra información (es decir, los requerimientos de la Naga 720 (Revisada) no son aplicables).
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Las disposiciones legales o reglamentarias locales no requieren al auditor otras responsabilidades de informar.

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[A los accionistas de la Sociedad ABC o al destinatario que corresponda]

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o *dan una imagen fiel de*) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre preparación y presentación de información financiera de la Sección Y de la Norma Z.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Párrafo de énfasis – Base contable**

Llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros, en la que se describe la base contable. Los estados financieros han sido preparados para permitir a la Sociedad cumplir los requerimientos del Regulador DEF. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

### **Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha**

Llamamos la atención sobre la Nota 6 de los estados financieros que indica que la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas de ZZZ durante el año terminado al 31 diciembre de 20X1 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la Sociedad excedía a sus activos totales en YYY. Como se menciona en la Nota 6, estos hechos o condiciones, junto con otros asuntos expuestos en la Nota 6, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

### **Asuntos clave de la auditoría**

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del año actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros como un todo y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos. Además del asunto descrito en la sección *Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha*, hemos determinado que los asuntos que se describen a continuación son los asuntos clave de la auditoría a ser comunicados en nuestro informe.

[Descripción de cada asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701].

### **Otros asuntos**

La Sociedad ha preparado por separado un conjunto de estados financieros para el año terminado a 31 de diciembre de 20X1, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera, sobre los que emitimos un informe del auditor por separado, con fecha 31 de marzo de 20X2, dirigido a los accionistas de la Sociedad.

### **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros<sup>4</sup>**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la Sección Y de la Norma Z<sup>5</sup>, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando la

<sup>4</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>5</sup> Cuando la responsabilidad de la Administración sea la preparación de estados financieros que *dan una imagen fiel*, la redacción podrá ser la siguiente: “La Administración es responsable de la preparación de estados financieros que den una imagen fiel, de conformidad con las disposiciones sobre preparación y presentación de información financiera de la Sección Y de la Norma Z y del ...”.

base contable de empresa en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista, que hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera de la Sociedad.

### ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile siempre detecte una representación incorrecta material cuando exista. Las representaciones incorrectas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

El apartado 41(b) de la Naga 700 (Revisada) explica que el texto sombreado que figura a continuación se puede ubicar en un Anexo del informe del auditor. El apartado 41(c) de la Naga 700 (Revisada) explica que cuando lo permiten expresamente las disposiciones legales o reglamentarias o las normas de auditoría nacionales, se puede hacer referencia a la página web de una autoridad competente que contenga la descripción de las responsabilidades del auditor, en vez de incluir este texto en el informe del auditor, siempre que la descripción en la página web trate de la descripción de las responsabilidades del auditor que figuran a continuación y no sea incongruente con esta.

Como parte de una auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o el caso omiso del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad<sup>6</sup>.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe del auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que afecten nuestra independencia y, en su caso, las medidas adoptadas para eliminar las amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno corporativo, determinamos los que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del año actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe del auditor salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debiera comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios

---

<sup>6</sup> Esta frase se modificaría, según corresponda, en circunstancias en las que el auditor tenga, asimismo, responsabilidad de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno junto con la auditoría de los estados financieros.

de interés público de la misma.

El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [*nombre*].

[*Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate*]

[*Dirección del auditor*] [Se invierte el orden de colocación de la fecha y de la dirección]

[*Fecha*]